

Santander, de de 2024

De una parte :

D^a Gema Igual Ortiz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en adelante, el Ayuntamiento.

De otra parte :

D. Eduardo Lamadrid de Pablo , Presidente de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Cantabria, en adelante, AEHC, en nombre y representación de dicha asociación, con CIF G-39031299 con domicilio en C/ General Davila – 115 de Santander.

EXPONEN

Que ambas partes están de acuerdo en aunar esfuerzos y trabajar conjuntamente para optimizar y/o ampliar las acciones de desestacionalización del turismo en la ciudad de Santander, aumento de pernoctaciones, prolongar las estancias de los turistas, fomentar la identidad del sector y la calidad de los establecimientos, facilitar el desarrollo de la actividad hostelera como uno de los motores de la economía de la ciudad y su tejido productivo, apoyo al sector empresarial hostelero, mejora de la imagen colectiva del sector, apostar por la gastronomía de calidad, impulsar el turismo MICE y en definitiva, la promoción de Santander y de los servicios turísticos que las empresas de hostelería ofrecen al visitante.

ACUERDAN

PRIMERO. - OBJETIVOS

La Asociación de Empresarios de Hostelería de Cantabria propondrá anualmente un programa de actuaciones con el correspondiente presupuesto, (fecha máxima de presentación **30 de octubre de 2024 y a partir del año 2025 y siguientes 31 de marzo del año en curso**), cuyas acciones tengan como fin los siguientes objetivos:

1. Desestacionalizar el turismo en la ciudad de Santander
2. Favorecer el aumento de pernoctaciones
3. Fomentar la identidad del sector y la calidad de los establecimientos
4. Facilitar el desarrollo de la actividad hostelera como uno de los motores de la economía de la ciudad y su tejido productivo
5. Apoyar al sector empresarial hostelero
6. Apostar por la gastronomía de calidad
7. Impulsar el turismo MICE
8. Promoción de Santander y de los servicios turísticos que las empresas de hostelería ofrecen al visitante.
9. Favorecer el desarrollo del modelo de Destino Turístico Inteligente, mediante la canalización de proyectos de digitalización, sostenibilidad y accesibilidad hacia las empresas a través de la asociación

El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Turismo y Dinamización Social, estudiará el programa de actuaciones planteados por la AEHC.

La AEHC se compromete a la realización de las actuaciones detalladas en el programa presentado, actuando como interlocutor su presidente.

La AEHC realizará las actividades que fundamentan el programa de actividades anual relacionado con el presente convenio pudiendo, siempre previa autorización del Ayuntamiento, sufrir modificaciones en el programa

Todas las actuaciones se llevarán a cabo siempre y cuando la situación sanitaria lo permita y siguiendo todas las recomendaciones de la autoridad sanitaria.

SEGUNDO. COMPROMISO ECONÓMICO

El importe económico del proyecto aportado por El Ayuntamiento de Santander una vez estudiado y aprobado el proyecto de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Cantabria, se realizará con cargo a la partida presupuestaria 01015.4330.47900 del presupuesto municipal.

Aprobándose el anexo económico correspondiente a cada año en curso, de forma condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Santander para cada ejercicio.

El contenido de las prórrogas podrá ser modificado mediante acuerdo de ambas partes.

TERCERO. - JUSTIFICACIÓN, Y PAGO

La Asociación de Empresarios de Hostelería de Cantabria deberá justificar el destino dado a la subvención de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, presentado una memoria descriptiva de la actividad realizada con aportación de los correspondientes justificantes de gastos debidamente compulsados, en el último trimestre del año en curso objeto de convenio.

Una vez comprobado la memoria y justificantes el Ayuntamiento de Santander tramitara el pago del importe correspondiente

Dichos pagos quedan en todo caso sometidos a la facultad del Ayuntamiento de revocación y consiguiente reintegro, en caso de incumplimiento total o parcial de lo establecido en este Convenio, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Además de la colaboración económica, el Ayuntamiento de Santander desde el servicio de turismo se apoyará y promocionará todas las actuaciones y actividades realizadas por la Asociación de Empresarios de Hostelería de Cantabria.

CUARTO. - PUBLICIDAD

La imagen del Ayuntamiento de Santander, la marca gráfica Santander Ciudad y la marca grafica Santander Destino Turístico inteligente estarán presentes de forma visible en las actividades del Programa de Actividades presentado y organizadas por La Asociación de Empresarios de Hostelería de Cantabria.

El Ayuntamiento de Santander queda autorizado para hacer todo tipo de publicidad de prensa, etc., sobre su participación como entidad financiadora en la realización de las actividades del presente Convenio.

QUINTO. - VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de la firma convenio al 31 de diciembre de 2024.

Salvo denuncia expresa por alguna de las partes con anterioridad a esta fecha, el Convenio se prorrogará expresamente **aprobándose el anexo económico y programa de actividades correspondiente al año en curso**, de forma condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Santander para los años 2025, 2026, 2027, según la Ley 40/2015 sin que en ningún caso el plazo de las prorrogas pueda ser superiores a 4 años. El contenido de las prórrogas podrá ser modificado mediante acuerdo de ambas partes.

SEXTO MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

No existen causas de modificación del contenido del presente convenio,

SÉPTIMO. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente acuerdo, se crea una Comisión de seguimiento que estará compuesta de manera paritaria por los representantes que cada institución firmante designe. Esta Comisión se reunirá cuantas veces sea preciso para la mejor consecución de los objetivos del convenio para evaluar las acciones realizadas y definir las del año siguiente.

OCTAVO - CAUSAS DE EXTINCIÓN

La finalización anticipada de la vigencia del convenio requiere la previa denuncia de una de las partes y conllevará el reintegro o reajuste económico correspondiente a las obligaciones no ejecutadas.

Los cursos, colaboraciones técnicas y programas de prácticas objeto del presente Convenio, podrán interrumpirse o modificarse por mutuo acuerdo entre las partes firmantes, bien porque consideren los trabajos concluidos antes del período marcado o por cualquier otra causa.

NOVENO. - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El incumplimiento grave o reiterado de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución del mismo, previo requerimiento cursado por escrito con una antelación mínima de diez días.

DÉCIMO. - NOTIFICACIÓN

Las notificaciones, comunicaciones o envíos de documentos que las partes intervinientes del presente convenio hayan de cursarse entre sí en méritos del mismo, se efectuarán a los siguientes domicilios:

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Plaza del Ayuntamiento s/n
39002 Santander (Cantabria)

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA D CANTABRIA
General Davila – 115
39007 Santander (Cantabria)

UNDÉCIMO. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para dirimir los conflictos a que la ejecución del mismo pudiera dar lugar.

Por el presente, las partes, según la buena fe y de una manera amistosa, se comprometen a resolver sus disputas, disconformidades, discrepancias, controversias o diferencias en relación al cumplimiento, incumplimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio de la mejor manera.

A pesar de estos esfuerzos, si las partes no pueden resolver el desacuerdo en un tiempo razonable, dicho desacuerdo deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Santander.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y para su debida constancia y a un solo efecto, firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el comienzo.



LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EL PRESIDENTE DE
LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS
DE HOSTELERÍA DE CANTABRIA

Fdo. Margarita Rojo Calderón
EN FUNCIONES

Fdo. Eduardo Lamadrid de Pablo



y0000098a30c0c0e6bb07e81e0080902z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc>



DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 12 de agosto de 2024.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento. CERTIFICO.

PROPUESTA DE ACUERDO

El Concejal de Turismo y Dinamización Social del Ayuntamiento de Santander propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander la adopción del siguiente.

ACUERDO

1.- APROBAR el Convenio de colaboración y Anexo económico correspondiente al año 2024 entre el Ayuntamiento de Santander y la Asociacion de Empresarios de Hosteleria de Cantabria (C.I.F G39.031.299) para optimizar y/o ampliar las acciones de desestacionalización del turismo en la ciudad de Santander, aumento de pernoctaciones, prolongar las estancias de los turistas, fomentar la identidad del sector y la calidad de los establecimientos, facilitar el desarrollo de la actividad hostelera como uno de los motores de la economía de la ciudad y su tejido productivo, apoyo al sector empresarial hostelero, mejora de la imagen colectiva del sector, apostar por la gastronomía de calidad, impulsar el turismo MICE y en definitiva, la promoción de Santander y de los servicios turísticos que las empresas de hostelería ofrecen al visitante. Así, como favorecer el desarrollo del modelo de Destino Turístico Inteligente, mediante la canalización de proyectos de digitalización, sostenibilidad y accesibilidad hacia las empresas a través de la asociación.

2.- AUTORIZAR y disponer el gasto de 30.000,00 euros (treinta mil euros) a favor de la Asociacion de la Asociacion de Empresarios de Hosteleria de Cantabria (C.I.F G-39.031.299) para el año 2024 de conformidad con el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santander y la mencionada Asociacion, con cargo a la partida 01015.4330.47900 del Presupuesto municipal para 2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA PUERTO SANCHEZ-CALERO LOPEZ	Secretario Tec. de la Junta de Gobierno, Accidental	12/08/2024 09:25